SELLO DE POBRES — 4. MRS AÑO 1821

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821

Y. Ayuntam.to Constitucional:

Dn José Olive Preceptor de latinidad aprovado, Vecino de la villa de Pliego estante al presente en esta a V.S. expone: que deseando establecerse en ella con Aula publica y fijar su residencia y domicilio, se le de el competente permiso por esta Corporacion á fin de que la Juventud adelante en su instruccion segun las miras del Govierno, bajo las reglas que V.S. tenga á bien admitiendole por tal preceptor y sentandole Vecindario, con la protesta que hace de presentar su titulo, que ahora no ha traido por no exponerlo al Camino.

A V.S. Supp.ca se sirva asi decretarlo y en ello recibira justicia y merced. Bullas 27 de Octubre de 1821.

Bullas 28 de Octubre de 1821.

Admitasele á este Interesado su Vecindad en esta, y para los fines que indica; Quedando este Ayuntam.to en tiempo oportuno señalarle la dotacion que tenga a veces asi lo acordo y firmaron que Certifico =

Juan Marsilla Torrecilla — Blas Marsilla Ferrer — Fran.co Carreño — Mateo Garcia

Mateo Fernandez — Juan Belar lo p.o — Jose Sanchez Valera — Presente Fui Agenio Pallares y Navarro